

¿Cómo comprobar si un tercero está violando nuestra patente?

12.04.2013

La Ley de Patentes, en los artículos 129 a 132, regula las denominadas “diligencias de comprobación de hechos”.

Estas diligencias tienen por objeto verificar la infracción de un derecho de propiedad industrial por un tercero, cuando existan indicios de dicha violación, para posteriormente poder preparar el juicio en caso de que quede constatada la vulneración de nuestro derecho.

Las diligencias de comprobación de hechos consisten en que el Juez, con la intervención de peritos, inspeccione la maquinaria, dispositivos o instalaciones del presunto infractor, para determinar si pueden servir para llevar a cabo la violación de la patente alegada.

En cuanto a los requisitos necesarios para solicitar de la autoridad judicial la práctica de estas diligencias, es necesario que se sea titular de una patente de invención, que existan indicios de violación de nuestro derecho de patente (principio de prueba), que no sea posible comprobar la realidad de la violación de patente de otra forma menos gravosa para el presunto infractor y por último prestar caución en la cuantía que indique el Juez.

Los resultados de las diligencias de comprobación realizadas, solamente podrán ser utilizados en el procedimiento correspondiente si se presenta demanda contra el infractor en el plazo de 2 meses desde la fecha de la práctica de las diligencias.

Estamos ante un mecanismo muy eficaz para solicitar ayuda de los juzgados, cuando no tengamos otra manera de averiguar si un tercero está realizando actos en violación de nuestros derechos de propiedad industrial derivados de una patente debidamente registrada.

María Blanco Ramos

Abogada

FALCON & ASOCIADOS ABOGADOS